



Junto al pueblo, trabajando para el pueblo

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE AGUARICO

La Secretaria de Concejo Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, CERTIFICA QUE:

El Concejo Cantonal de Aguarico en sesión ordinaria realizada el 05 de noviembre del año dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día, por mayoría. **RESOLVIÓ:**

1. Levantar la prohibición de enajenar del lote de terreno No. 007 manzana 34, ubicado en la parroquia Tiputini, cantón Aguarico, provincia de Orellana, de propiedad del señor Edgar Eduardo Ramón Barriga, de conformidad a la disposición del capítulo I, Art. 30 de la Ordenanza que regula el Proceso de Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales Ubicado en la Zona Urbana y Zonas de Expansión Urbana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico e Informe Jurídico N°: GADMCA-DJ-2018-055-IJ, suscrito por el Dr. Fabián Romero Guerrero, Procurador Síndico.
2. Disponer al Jefe de Avalúos y Catastros ingresar los datos en el Banco de datos; y, a la Comisaria municipal notificar al Sr. Edgar Eduardo Ramón Barriga con la presente resolución. COMUNIQUESE.-

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, a los cinco días del mes de noviembre del año 2018.

Certificación conferida para los fines consiguientes.


Lic. Ximena Ocaña Rosero
SECRETARIA DE CONCEJO (S)
QUE LO CERTIFICA.-



Con copia: Comunicador Social

Jurídico

Director Financiero

Director de Planificación

Catastros

Comisaria